



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

86072 *Información pública de proyectos piscinas climatizadas con sus vestuarios y espacios anexos en la zona deportiva de Can Picafort*

Aprobados por acuerdo del pleno de fecha 25 de marzo de 2021 los proyectos técnicos siguientes:

— “*Proyecto de ejecución de unas piscinas climatizadas con sus vestuarios y espacios anexos en la zona deportiva de Ca'n Picafort*”, de febrer de 2021, redactat per l'enginyer de camins, canals i ports el Sr. Mateo Estrany Pieras sense visat col·legial.

— “*Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para la actividad de piscina cubierta climatizada*”, de juliol de 2020, redactat per l'enginyer industrial el Sr. Miguel Ángel Verger Martín sense visat col·legial.

— “*Anexo de subsanación de deficiencias al Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para la actividad de piscina cubierta climatizada*”, de setembre de 2020, redactat per l'enginyer industrial el Sr. Miguel Ángel Verger Martín sense visat col·legial. El pressupost inclòs en aquest document és de 510.548,94 de PEM.

— “*Anexo de subsanación de deficiencias al Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para la actividad de piscina cubierta climatizada*”, de setembre de 2020, redactat per l'enginyer industrial el Sr. Miguel Ángel Verger Martín sense visat col·legial. Encara que té la mateixa data en aquest cas el pressupost és de 515.136,49 de PEM.

— “*Anexo de subsanación de deficiencias al Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para la actividad de piscina cubierta climatizada*”, de febrer de 2021, redactat per l'enginyer industrial el Sr. Miguel Ángel Verger Martín sense visat col·legial.

— Fitxa Resum d'activitats de 3 de febrer de 2021, redactada per l'enginyer industrial el Sr. Miguel Ángel Verger Martín sense visat col·legial.

Se someten a informació pública por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOIB, para que puedan examinarse y, en su caso, ser formuladas las alegaciones pertinentes, de acuerdo con lo que se establezca en el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. En caso de no producirse ninguna alegación en el plazo citado el acuerdo de aprobación inicial se convertirá en definitivo.

Santa Margalida, 26 de marzo de 2021

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

